

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0744-2020-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 381-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.11.2020, Informe N° 437-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 10.11.2020, Informe N° 144-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 10.11.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 30 de noviembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0520-2020-UNAM, de fecha 25.09.2020, se aprueba la carga académica del Semestre 2020-II, de Docentes Contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, disponiéndose en el Artículo Tercero de la citada resolución, la contratación del Mg. Eden Santos Garay Villanueva, como Docente con clasificación DC B2, para la citada Escuela Profesional.

Que, al respecto, mediante Informe N°424-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/ FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, da a conocer la renuncia del Mg. Edén Santos Garay Villanueva, Ingeniero Pesquero, quien dictaba los cursos de PLANEAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PROCESOS PESQUEROS y PROCESAMIENTO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO; por lo que, en su reemplazo, remite la propuesta para la contratación del Mg. Oswaldo Tito Catacora Mamani, Ingeniero de Industrias Alimentarias, con Grado de Maestro en Educación con Mención de los Entornos Virtuales para el Aprendizaje.

Que, con Informe N° 437-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 10.11.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 144-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM, del (e) de la Unidad de Registros Académicos, quien informa que, la propuesta presentada, si cumple con los requisitos exigidos, según el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2020-UNAM, por lo que es factible la modificación de la Carga Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para la contratación del Mg. Oswaldo Tito Catacora Mamani, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Oficio N° 381-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.11.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la contratación del Mg. Oswaldo Tito Catacora Mamani, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para dictar las asignaturas: PLANEAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PROCESOS PESQUEROS y PROCESAMIENTO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, en vista que cumple con los requisitos exigidos, según el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2020-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de noviembre 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la contratación del Mg. Oswaldo Tito Catacora Mamani, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para dictar las asignaturas: PLANEAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PROCESOS PESQUEROS y PROCESAMIENTO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, en reemplazo del del Mg. Edén Santos Garay Villanueva, por renuncia.



Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la contratación del Mg. Oswaldo Tito Catacora Mamani, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, para dictar las asignaturas: PLANEAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PROCESOS PESQUEROS y PROCESAMIENTO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, en reemplazo del del Mg. Edén Santos Garay Villanueva, por renuncia, conforme al detalle siguiente:

DOCENTE	CURSO	CURR	CICLO	SECCION	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS SEMANALES	CLASIFICACIÓN D.S. N° 418-2017-EF
Mg. OSWALDO TITO CATACORA MAMANI	PLANEAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PROCESOS PESQUEROS	2	VIII	A	2	2	4	4	4	8	DC B2
	PROCESAMIENTO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO	1	IX	A	2	2	4	4	4	8	DC B2

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0744-2020-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL